



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CIRKO PSIKARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES CIRCENSES EN FUENLABRADA

D.^a Cristina Mora Nevado, Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/112, de fecha 16 de enero de 2.025.

Visto el informe propuesta de fecha 14 de abril de 2026 suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura sobre el Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario para el desarrollo de las artes circenses en Fuenlabrada, del siguiente tenor:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales.

Segundo.- Objeto. Se ha recibido en este Patronato, con fecha 24 de marzo de 2026, solicitud de subvención cuyo objeto es el desarrollo del programa de fomento y difusión de las artes circenses en Fuenlabrada desarrollado por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700) en documento que se adjunta junto con el presupuesto estimado del proyecto para el ejercicio 2026.

1. Tanto la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario como el Patronato Municipal de Cultura están interesados en cuantas actividades tengan como propósito el desarrollo y la promoción de las artes circenses en la ciudad y en cuantos proyectos contribuyan a potenciar la imagen de la ciudad tanto dentro como fuera de ella.
2. El proyecto presentado por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, objeto del presente convenio, contiene los elementos necesarios para la consecución de los objetivos enunciados en el punto anterior.
3. Se tramitará esta subvención mediante concesión directa según base 33.3 c de las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, a través de la suscripción de un convenio entre el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario por importe total de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3343-48004 (Subv. Asociación Cultural Cirko Psikario). Dicha subvención nominativa está prevista en los créditos iniciales del vigente presupuesto.
4. El programa a subvencionar se detalla en la cláusula cuarta del convenio, y se cuantifica en 40.000 €. Constará de las siguientes actividades:
 - **Laboratorios de creación:**
Es una actividad para profesionales del circo y otras disciplinas artísticas, en la que se pondrá la mirada en la creación, dirección y dramaturgia en circo y su hibridación con otras disciplinas.
 - **Festival de circo:**
Diseño y desarrollo del VI Festival Internacional de Circo de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	1/14



- **Encuentro de payasas:**
Diseño, desarrollo y organización del V Encuentro Internacional de Payasas de Fuenlabrada, que contará con las siguientes actividades:
 - Taller profesional para payasas profesionales
 - 2 actividades paralelas para payasas profesionales
 - 1 taller para mujeres amateurs de Fuenlabrada
- **Residencias:**
Gestión, desarrollo, acompañamiento y asesoría técnica y artística de las 6 residencias seleccionadas en la Convocatoria 2026.

El importe desglosado por conceptos y actividades se encuentra en el anexo económico del convenio.

Tercero.- Compatibilidad con otras subvenciones: *El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

Cuarto.- Forma de pago:

Se hará efectiva de manera inmediata a la firma de este convenio y tendrá carácter prepagable y posjustificable. El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria. No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada habiendo transcurrido el plazo para ello.

Quinto.- Plazo y forma de justificación:

1. *El plazo de justificación será el 31 de enero de 2027.*
2. *Los gastos a los que se refiere el presente convenio deberán estar ejecutados en el ejercicio 2026. Los gastos subvencionables se detallan en la cláusula Sexta del convenio.*

La documentación justificativa se detalla en la cláusula séptima del convenio, así como los requisitos de los justificantes.

Sexto.- Duración y prórrogas:

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, y será prorrogable por anualidades completas durante los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Para la tramitación de las sucesivas prórrogas consideradas en el presente convenio resultará imprescindible:

- *La justificación de la subvención satisfactoria del ejercicio precedente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	2/14



- La solicitud de prórroga expresa por parte del beneficiario.
- La presentación de un proyecto de actividad anual valorado.

En todo caso las sucesivas prórrogas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria consignada en la aplicación correspondiente a la subvención nominativa y a la inclusión de la misma en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.

Séptimo.- La disposición de fondos que implica la ejecución de las mencionadas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

Octavo.- Por Decreto nº 2025/112, de fecha 16 de enero de 2.025 el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura y Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura las facultades otorgadas por el artículo 8 de los Estatutos al Presidente del Patronato.

Noveno.- Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Patronato de Cultura al Presidente en su art. 8 y la Resolución de Alcaldía 2025/112, de fecha 16 de enero de 2.025, por la que se delegan todas las competencias en la Vicepresidenta.

Décimo.- Visto que existe crédito adecuado y suficiente consignado en el documento contable de Retención de crédito nº 2026.2. 0000639.000 por importe de 40.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4059-3343-48004 (Subv. Asociación Cultural Cirko Psikario), que dan cobertura presupuestaria al presente convenio.

Undécimo.- A la vista de la documentación presentada por el beneficiario, se acredita que está al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y frente a la seguridad social, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Duodécimo.- No existe pendiente de justificación y aprobación ninguna subvención anterior, concedida en su caso al beneficiario para el mismo objeto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede tramitar los oportunos expedientes administrativos para proceder a la firma del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario para el desarrollo de las artes circenses en Fuenlabrada, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CIRKO PSIKARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES CIRCENSES EN FUENLABRADA

Reunidos

De una parte, Don Francisco Javier Ayala Ortega, presidente del Patronato Municipal de Cultura, con domicilio en la Calle Leganés, 51, 28941 Fuenlabrada y CIF: Q 7855028-B.

De otra parte, Doña Irene Poveda Lozano, Presidenta de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, con domicilio en Urb. Nuevo Versalles, 237, Planta 2 Pta. B, 28942 Fuenlabrada y CIF: G86081700.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	3/14



EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la promoción de la cultura así como la gestión de sus propias instalaciones para lo que ha creado el Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada, en adelante PMC.
- II. Que la Asociación Cultural y Artística CirKo Psikario, constituida al amparo de la normativa vigente es la única que tiene como objetivo la investigación, la formación, la creación escénica, la producción y la difusión de las artes circenses en la ciudad de Fuenlabrada.
- III. Que ambas partes convienen en la trascendental importancia de desarrollar programas de difusión de las Artes Circenses como una expresión artística plenamente vigente y con arraigo entre la población de Fuenlabrada.
- IV. Que ambas partes convienen en considerar la difusión de las artes circenses, así como las actividades y las profesiones que de ella derivan, como un objetivo importante por sus cualidades de aunar elementos expresivos inherentes al ser humano compendiando la investigación, la formación y la educación, así como la expresión a través del cuerpo, el desarrollo de aptitudes artísticas y el aprendizaje de técnicas escénicas que sirven de vehículo de comunicación de emociones y sentimientos.
- V. Que ambas partes convienen en desarrollar conjuntamente un proyecto global y transversal que, teniendo a las Artes Circenses como eje vertebrador, sirva para profundizar en el conocimiento de las profesiones afines a esta expresión artística, en el desarrollo de programas cuyo propósito sea, no sólo potenciar las artes de esta disciplina escénica en la ciudad sino también contribuir a significar a Fuenlabrada como un referente nacional en el panorama de las artes circenses en consonancia con la política cultural de la ciudad tanto en términos cualitativos como en términos de experimentación e innovación.
- VI. Que con fecha 6 de mayo de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Asociación Cultural y Artística CirKo Psikario, el cual fue aprobado mediante Resolución número 80 del Patronato de Cultura de Fuenlabrada de fecha 18 de marzo de 2022. En virtud de la cláusula segunda el citado Convenio este fue prorrogado sucesivamente durante los años 2023, 2024 y 2025, mediante las correspondientes Adendas de prórroga del Convenio. Las subvenciones obtenidas en virtud del Convenio y su sucesivas Adendas de prórroga fueron debidamente justificadas en los ejercicios correspondientes, habiendo cumplido la Asociación Cultural y Artística CirKo Psikario con todas las condiciones y obligaciones reflejadas tanto en el Convenio como en sus sucesivas Adendas de prórroga. La última de estas justificaciones, correspondiente al ejercicio 2025, fue aprobada mediante Resolución número 59 del Patronato de Cultura de Fuenlabrada de fecha 10 de marzo de 2026, no teniendo pendiente de justificar la Asociación Cultural y Artística CirKo Psikario subvención alguna con este Patronato.
- VII. Que ambas partes convienen en la necesidad de profundizar en el desarrollo de objetivos más ambiciosos en el ámbito de las Artes Circenses para lo que suscriben el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	4/14



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la planificación y ejecución de un programa global, con vocación tanto local como nacional e internacional, que tenga como prioridades apoyar y fomentar el estudio, la investigación, la creación, la formación y la promoción de las artes circenses.

Las acciones locales, nacionales e internacionales desarrolladas al amparo de este convenio tendrán una dimensión investigadora, creadora, artística, formativa, divulgativa, promotora y social que respondan a los intereses municipales y a la vocación de la asociación cultural y artística Cirko Psikario en lo referido al fomento de manifestaciones suscritas en sus estatutos y el aprovechamiento social de las mismas.

SEGUNDA: DURACIÓN Y PRORROGAS.

El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, y será prorrogable por anualidades completas durante los ejercicios 2027, 2028 y 2029.

Para la tramitación de las sucesivas prórrogas consideradas en el presente convenio resultará imprescindible:

- La justificación de la subvención satisfactoria del ejercicio precedente.
- La solicitud de prórroga expresa por parte del beneficiario.
- La presentación de un proyecto de actividad anual valorado.

En todo caso las sucesivas prórrogas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria consignada en la aplicación correspondiente a la subvención nominativa y a la inclusión de la misma en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA.

1. El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada se obliga abonar a la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario una subvención anual, consignada en el anexo de Subvenciones Nominativas en la aplicación 4059-3343-48004 (SUBV. ASOC. CIRKO PSIKARIO) por importe de 40.000 € para el ejercicio 2026 para la ejecución del programa presentado por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario en el que tiene causa el presente convenio y cuyos contenidos se reflejan más adelante.

2. La subvención anual se hará efectiva en las siguientes condiciones:

Subvención correspondiente al ejercicio 2026:

Se hará efectiva de manera inmediata a la firma de este convenio y tendrá carácter prepagable y postjustificable.

Respecto al abono de las subvenciones correspondientes a las eventuales prórrogas, es de aplicación lo dispuesto en la Cláusula Segunda.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

No se exige la presentación de garantías en base a lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de ejecución del presupuesto al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	5/14



tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada una vez transcurrido en plazo para ello.

3. El PMC se compromete a apoyar y a acompañar en todos los niveles a Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario en el desarrollo de programas y proyectos cuyo propósito sea consecuente con los objetivos expuestos en la cláusula primera.

4. El PMC de Fuenlabrada se compromete a elaborar un calendario anual de autorización del uso de los espacios escénicos, según disponibilidad, provistos de la dotación técnica suficiente, así como del personal técnico para el desarrollo de las actividades enmarcadas en este convenio que así lo requieran.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

- Con carácter general la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario se compromete a trabajar coordinadamente con el PMC en la consecución de los fines propios del presente convenio.
- Igualmente, la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario se compromete a visibilizar en sus soportes publicitarios y comunicaciones, la colaboración del PMC en los términos que de mutuo acuerdo se convenga.
- La Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario desarrollará:
 1. Proyectos estables de fomento de las Artes Circenses que redunden en la proyección tanto exterior como local tanto de la propia asociación como del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 2. Proyectos de carácter nacional e internacional en torno al mundo de Artes Circenses que tiendan a convertir a la ciudad de Fuenlabrada en una referencia en el panorama circense nacional.
 3. Proyectos que pongan en contacto a los/las fuenlabreños/as con el mundo del espectáculo y del circo, así como con las grandes figuras de esta disciplina artística.
 4. Obrar en beneficio de la transformación de la ciudad de Fuenlabrada en un centro internacional de investigación, creación, formación y fomento de las artes circenses y de todas sus profesiones y sus lenguajes afines.
 5. Posibilitar la inserción de los espectáculos producidos por otras compañías en el contexto de este convenio en los 12 primeros meses desde su estreno con una reducción del 50% de su caché.
 6. Estrenar, preestrenar o presentar las producciones de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario en los teatros de la ciudad con una reducción del 50% de su caché
 7. Con carácter específico para el ejercicio 2026, la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario desarrollará en el municipio de Fuenlabrada los siguientes programas, de acuerdo con el proyecto presentado.
 - **Laboratorios de creación:**
Es una actividad para profesionales del circo y otras disciplinas artísticas, en la que se pondrá la mirada en la creación, dirección y dramaturgia en circo y su hibridación con otras disciplinas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	6/14



- **Festival de circo:**
Diseño y desarrollo del VI Festival Internacional de Circo de Fuenlabrada.
- **Encuentro de payasas:**
Diseño, desarrollo y organización del V Encuentro Internacional de Payasas de Fuenlabrada, que contará con las siguientes actividades:
 - Taller profesional para payasas profesionales
 - 2 actividades paralelas para payasas profesionales
 - 1 taller para mujeres amateurs de Fuenlabrada
- **Residencias:**
Gestión, desarrollo, acompañamiento y asesoría técnica y artística de las 6 residencias seleccionadas en la Convocatoria 2026.

El importe desglosado por conceptos y actividades se encuentra en el anexo económico del convenio.

QUINTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA: GASTOS JUSTIFICABLES:

Se considerarán gastos justificables:

- Los gastos referidos a los participantes, intervinientes o docentes en las actividades desarrolladas (altas, honorarios, viajes, alojamiento) así como los del personal fijo o eventual de la asociación incluidos en la memoria económica del proyecto objeto del presente convenio.
- Los gastos en materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (vestuario, material técnico y escénico, material fungible, etc.).
- Los gastos en publicidad y propaganda de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio, así como los de personal dedicado a las labores de comunicación incluidos en la memoria económica del presente proyecto.
- Los gastos generales incluidos alquileres de inmuebles.
- El gasto subvencionable corresponde a gastos ejecutados durante el ejercicio 2026, y abonados antes de la finalización del plazo de justificación.
- No se subvencionarán con cargo a la presente subvención gastos en material inventariable.

SÉPTIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención descrita en el presente convenio se efectuará por la Asociación Cultural y Artística Circo Psikario, teniendo como plazo hasta el 31 de enero de 2027, incluido. La justificación se hará preferentemente de manera telemática.

La presente subvención tendrá consideración de prepagable y pos justificable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	7/14



1) Contenido de la justificación:

- a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6)
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo 8)
- d) Se podrán compensar los gastos del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:
 - 1.- Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
 - 2.- Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.
- e) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de justificación del Convenio.
- f) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.
- g) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el PMC de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el PMC de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.
- h) Declaración de ingresos generados. (ANEXO 9)
- i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. (Anexo 2)
- j) Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo 7)
- k) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad. En el caso de gastos publicitarios de las actividades, ejemplar en el que conste publicitado el organismo que concede la subvención.
- l) Declaración de IVA (Anexo 3).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	8/14



2) Requisitos de los justificantes:

1. **NO** se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe **sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00.-€)**, por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
2. En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, Retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.
3. En su caso, para justificar los gastos ocasionados por el alquiler de la sede, además del contrato y de los documentos acreditativos del gasto y del pago de los meses que se imputan, deberá presentar los justificantes de las retenciones e ingresos practicados procedentes del arrendamiento de bienes urbanos (modelo 115 y 180 declaración trimestral y anual) o el Certificado de la Agencia Tributaria de exoneración de retención a los arrendamientos en el año de ejecución del proyecto. Los gastos de avales/fianzas correspondientes al alquiler no son subvencionables ya que son recuperables por la parte arrendataria.
4. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).
5. En el caso de documentos relacionados con desplazamientos y gastos de viaje, se consideran subvencionables gastos de contratación de estos servicios. En caso de combustibles para desplazamientos, si la entidad no cuenta con vehículo propio, se presentará una declaración de la Entidad, acompañando a la factura de combustible presentada y la declaración suscrita por el titular del vehículo utilizado, en la que deberá constar la siguiente información:
 - a) nombre y DNI
 - b) relación con la Entidad subvencionada.
 - c) motivo del desplazamiento.
 - d) fecha y lugar.
 - e) número de km (calculados desde el domicilio social de la entidad).
 - f) IMPORTE SUBVENCIONADO (resultado de nº km x 0,19).
 - g) fecha, firma del perceptor y del miembro de la Entidad con capacidad para abonar dichos gastos.

OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración en cuanto a su contenido queda sujeto a lo dispuesto en:

- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones reguladoras del régimen local.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como su desarrollo normativo.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada inicialmente en fecha 3 de marzo de 2005, así como sus posteriores modificaciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración será motivo para la resolución del mismo.

DÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO.

Se formará una Mesa de Seguimiento, representando a cada una de las partes del convenio, que estará compuesta por al menos cinco miembros, tres representando al Patronato Municipal de Cultura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	9/14



y dos representando a la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, siendo uno de ellos el Secretario, debiendo en todo caso formar parte de ella:

- Por parte del PMC: tres miembros designados al efecto.
- Por parte de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario: Irene Poveda Lozano (presidenta) y Pedro Montoya Moreo (secretario).

La Mesa de Seguimiento tiene como funciones principales el seguimiento, control, vigilancia del cumplimiento, desarrollo e interpretación del Convenio, así como el desempeño de todas aquellas atribuciones expresamente conferidas por el mismo.

El quórum necesario para la constitución válida de la Mesa de Seguimiento será de dos miembros por el Patronato Municipal de Cultura y un miembro por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario.

Se reunirá con carácter trimestral con el propósito de efectuar el seguimiento del cumplimiento y evaluación del programa anual, los acuerdos se adoptarán por mayoría del número de asistentes, siempre que exista el quórum establecido

Por acuerdo de ambas partes, en la constitución de la Mesa de Seguimiento se designará a uno de los miembros para que desempeñe las funciones propias de la Presidencia, y a otro para desarrollar las de Secretario de la misma. No obstante, la cualidad de secretario podrá recaer sobre otra persona que no sea miembro de la Mesa si se acuerda por las partes.

DECIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para aquellas controversias que pudieran surgir respecto al contenido convenio de colaboración, dado el carácter administrativo del mismo, ambas partes quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, en el lugar y fecha que figuran en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

D. Francisco Javier Ayala Ortega
Presidente del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada

D.^a Irene Poveda Lozano
Presidenta de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario

Anexo 1 PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Laboratorios de creación e investigación	Gestión y organización	4.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	3.000,00 €
	Total actividad	7.500,00 €
Festival de circo	Gestión, organización y producción in situ	6.500,00 €
	Total actividad	6.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)			
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	10/14	

Encuentro de payasas	Gestión y organización	4.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	5.000,00 €
	Total actividad	9.500,00 €
Residencias	Gestión y Organización	6.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	6.000,00 €
	Total actividad	12.500,00 €
Gastos Generales		3.000,00 €
Comunicación		1.000,00 €
TOTAL		40.000,00 €

Comunicación: incluye diseño, fotos, vídeo, comunicación en RRSS, prensa y publicidad, web y documentación y archivo de las actividades.

Gestión y organización: incluye gastos de servicios contratados para el diseño, organización y desarrollo de las actividades.

Gastos actividad y participantes: incluye honorarios, desplazamiento, alojamiento.”

Por todo lo anterior, se propone a la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura que resuelva:

***PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700) para el ejercicio 2026, por importe de 40.000,00.-€ para el desarrollo de las Artes Circenses en Fuenlabrada, estando los gastos para los que se concede la subvención englobados dentro del siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Laboratorios de creación e investigación	Gestión y organización	4.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	3.000,00 €
	Total actividad	7.500,00 €
Festival de circo	Gestión, organización y producción in situ	6.500,00 €
	Total actividad	6.500,00 €
Encuentro de payasas	Gestión y organización	4.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	5.000,00 €
	Total actividad	9.500,00 €
Residencias	Gestión y Organización	6.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	6.000,00 €
	Total actividad	12.500,00 €
Gastos Generales		3.000,00 €
Comunicación		1.000,00 €
TOTAL		40.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)			
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	11/14	

***SEGUNDO.-** Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700), correspondiente al ejercicio 2026.

***TERCERO.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, con cargo al RC número 2026.2.0000639.000, por importe de 40.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 4059-3343-48004 (Subv. Asoc. Cirko Psikario) a favor de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700).

***CUARTO.-** Publicar el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

***QUINTO.-** Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

***SEXTO.-** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CIRKO PSIKARIO (CIF G86081700) para el ejercicio 2026.

OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario para el desarrollo de las artes circenses en Fuenlabrada

DURACIÓN.- Ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: Por el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada conceder una subvención de 40.000,00.-€. Por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, con carácter específico para el ejercicio 2026, desarrollar los programas previstos de acuerdo con el proyecto presentado."

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario para el desarrollo de las artes circenses en Fuenlabrada.

Considerando que la posibilidad de articular la subvención nominativa mediante un Convenio de Colaboración se encuentra amparado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de fecha 20 de abril de 2026 fiscalizado de conformidad.

Considerando las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Universidad Popular, en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	12/14



y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el Decreto de Alcaldía nº. 112/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en la Vicepresidenta del PMC.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a resolver y
RESUELVO:

***PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700) para el ejercicio 2026, por importe de 40.000,00.-€ para el desarrollo de las Artes Circenses en Fuenlabrada, estando los gastos para los que se concede la subvención englobados dentro del siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
Laboratorios de creación e investigación	Gestión y organización	4.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	3.000,00 €
	Total actividad	7.500,00 €
Festival de circo	Gestión, organización y producción in situ	6.500,00 €
	Total actividad	6.500,00 €
Encuentro de payasas	Gestión y organización	4.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	5.000,00 €
	Total actividad	9.500,00 €
Residencias	Gestión y Organización	6.500,00 €
	Gastos actividad y participantes	6.000,00 €
	Total actividad	12.500,00 €
Gastos Generales		3.000,00 €
Comunicación		1.000,00 €
TOTAL		40.000,00 €

***SEGUNDO.-** Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700), correspondiente al ejercicio 2026.

***TERCERO.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, con cargo al RC número 2026.2.0000639.000, por importe de 40.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 4059-3343-48004 (Subv. Asoc. Cirko Psikario) a favor de la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario (CIF G86081700).

***CUARTO.-** Publicar el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	13/14



***QUINTO.-** Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

***SEXTO.-** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA CIRKO PSIKARIO (CIF G86081700) para el ejercicio 2026.

OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada y la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario para el desarrollo de las artes circenses en Fuenlabrada

DURACIÓN.- Ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: Por el Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada conceder una subvención de 40.000,00.-€. Por la Asociación Cultural y Artística Cirko Psikario, con carácter específico para el ejercicio 2026, desarrollar los programas previstos de acuerdo con el proyecto presentado.

Lo manda y firma la Vicepresidenta del PMC (por delegación del Presidente, Decreto 2025/112), de lo que como Vicesecretario-Interventor de los OO.AA doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

La presidenta del PMC por delegación
D.^a Cristina Mora Nevado

El Vicesecretario-Interventor de los OO.AA.
D. Enrique Rodríguez Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Fecha	23/04/2026 12:15:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTHLZH47VMCAJU5GEZHMU	Página	14/14

